

**PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PERMANENTE -2018**

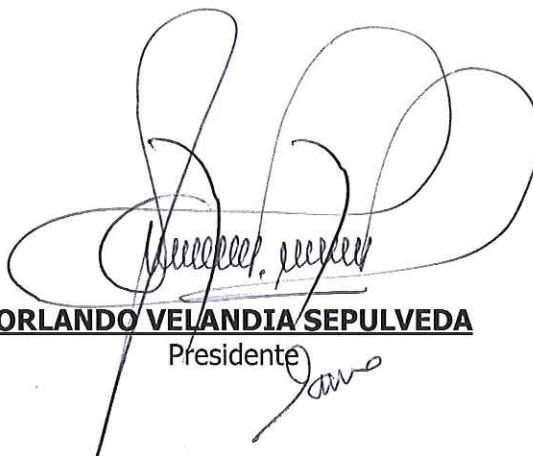
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADENDA No. 2**

**OBJETO Y ALCANCE**

**24 de agosto de 2018**

Una vez publicados los Términos de Referencia Definitivos del Procedimiento Competitivo Permanente- 2018 junto con sus Anexos y Formularios, incluida la Minuta de Contrato; a continuación, se consignan unas modificaciones dentro del texto de los Términos de Referencia Definitivos del Procedimiento Competitivo Permanente -2018, las modificaciones que han de regir el Certamen son resaltadas en color amarillo.

  
**ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA**  
Presidente

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PERMANENTE-2018

A. Se modifica el Numeral 2.1.2. de la siguiente manera:

**2.1.2. Áreas propuestas por los Particulares.** 2.1.2. Áreas propuestas por los Particulares. Los particulares previamente habilitados, podrán proponer áreas para que sean Determinadas, Delimitadas y Clasificadas por el Consejo Directivo de la ANH, a partir de la Publicación de los Términos de Referencia Definitivos y en cualquier tiempo durante el Proceso Competitivo Permanente -2018.

En este sentido, si bien los Interesados podrán postular áreas desde el momento de publicación de los Términos de Referencia Definitivos, sólo podrán presentar Propuesta Económica sobre el área postulada en los términos señalados en el Numeral 3.3.3. de los Términos de Referencia del Proceso Competitivo Permanente -2018, si se encuentran habilitados.

B. Se modifica el Numeral 3.3. de la siguiente manera:

### 3.3. Solicitud de Determinación, Delimitación y Clasificación de Áreas para su asignación dentro del Proceso Competitivo Permanente.

3.3.1. Si una persona jurídica o un proponente plural, manifiestan tener interés en un Área no clasificada como Área Disponible dentro del Procedimiento Competitivo Permanente 2018, podrá solicitar a la ANH su inclusión; esta propuesta será revisada y analizada por la ANH, con base en los criterios geológicos, de prospectividad, modalidad contr,actual, localización, entre otros y posteriormente sustentado por la Vicepresidencia Técnica de la ANH, a fin de someter el área a consideración y aprobación del Consejo Directivo de la ANH para efectos de su eventual determinación, delimitación y clasificación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo 2 de 2017.

Si del resultado del estudio adelantado por la Agencia, se evidencia que el Área se superpone total o parcialmente con áreas que la ANH se encuentre analizando para ofertar dentro del Procedimiento Competitivo Permanente - 2018 u otro procedimiento competitivo; áreas reservadas atendiendo la definición consagrada en el Anexo 1 del Acuerdo 2 de 2017; áreas ya asignadas; o áreas con restricciones ambientales, se devolverá la propuesta al Interesado, sin que tal situación, genere derecho o expectativa de cualquier índole en favor del Postulante.

3.3.2. La Postulación de Áreas por los Interesados, deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.3.2.1. Área georreferenciada, en formato *shape*, el cual debe estar referido al *datum*

*Magna Sirgas* en coordenadas planas con Origen Central, en formato digital. Esta área deberá presentarse en un único polígono regular definido con el menor número de lados, que en lo posible estén orientados en el sentido Norte-Sur, Este-Oeste.

3.3.2.2. Clasificación del Área y de la Cuenca teniendo en cuenta los parámetros del Acuerdo 2 de 2017.

3.3.2.3. Justificación Técnica que deberá consistir en un breve texto descriptivo en el que se expliquen las razones que llevan a la compañía a solicitar el área y sus objetivos exploratorios.

3.3.2.4. Basado en la información de la que disponga el Interesado, ofrecer a la ANH y sólo para esta Entidad, una presentación ó Data Room, de la siguiente manera:

**3.3.2.4.1. Requisitos mínimos del Data Room:**

3.3.2.4.1.1. Mapa de ubicación geográfica.

3.3.2.4.1.2. Contexto regional que contenga:

3.3.2.4.1.2.1. Marco Geológico Regional y Local.

3.3.2.4.1.2.2. Contexto Geoquímico.

3.3.2.4.1.3. Modelo Conceptual.

3.3.2.4.1.4. Evaluación del área solicitada:

3.3.2.4.1.4.1. Información técnica contenida dentro del polígono solicitado, señalando, si la hay, sísmica 2D, Sísmica 3D y Pozos perforados.

3.3.2.4.1.4.2. Interpretación sísmica del nivel de *Lead* y/o prospecto, que incluya:

a. Perfiles sísmicos a la misma escala de los mapas.

b. Mapas estructurales en tiempo y profundidad de los niveles de reservorio.

c. Polígono de la oportunidad.

La información deberá estar incluida en una presentación *PowerPoint*, además deberá ser susceptible de ser cargada en una de las siguientes plataformas para su revisión: *PETREL*, *Decision Space* o *Kingdom Suite*, ésta será presentada por el Interesado en la sesión que tendrá lugar en las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El Interesado deberá estar disponible para realizar la sesión de *Data Room*, en cualquiera de las dos (2) fechas propuestas para el efecto por la Vicepresidencia Técnica de la ANH, al interesado, vía correo electrónico

**Nota:** Los funcionario y agentes de la ANH firmarán un compromiso de confidencialidad sobre la información presentada por las compañías; pero en todo caso, en la sesión de *Data Room*, los Interesados no deberán entregar información en formato físico o digital, a los

funcionarios de la ANH.

### **3.3.3. Fijación del Programa Exploratorio Mínimo y Declaración de Primer Oferente.**

- 3.3.3.1. De ser considerada viable la postulación evaluada, la ANH, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud completa, determinará, delimitará y clasificará el Área, igualmente fijará el Programa Exploratorio Mínimo admisible, el X mínimo de participación, y le comunicará esta información al Interesado, para que manifieste si persiste o no su interés y presente los documentos para su habilitación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 3.3.3.2. Desde la fecha de radicación de la información, la ANH contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer la verificación de la misma y en caso de presentarse errores o inconsistencias en los documentos de habilitación, la ANH otorgará al interesado un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que haga la Agencia vía correo electrónico, para que subsane los errores y realice los ajustes que correspondan.
- 3.3.3.3. En caso de que no se subsanen las inconsistencias indicadas, se entenderá que el Interesado desiste de la solicitud y así se declarará por la ANH.
- 3.3.3.4. En el evento en que el Interesado sea habilitado, la ANH le informará esta decisión por correo electrónico y dará un término máximo de cinco (5) días hábiles para que presente la Garantía de Seriedad de la Oferta y Propuesta Económica en sobre sellado.
- 3.3.3.5. Desde la radicación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ANH cuenta con hasta cinco (5) días hábiles para verificarla y en caso de presentarse errores o inconsistencias, la ANH otorgará al interesado un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que haga la Agencia vía correo electrónico, para que subsane los errores y realice los ajustes que correspondan.
- 3.3.3.6. En caso de que no se subsanen las inconsistencias indicadas, se entenderá que el Interesado desiste de la solicitud y así se declarará por la ANH.
- 3.3.3.7. En caso de que el Interesado manifieste que no continúa con su postulación, no presente el sobre de propuesta económica dentro del plazo fijado por la ANH, no presente garantía de seriedad de la oferta, o presentándola no subsane los errores o realice los ajustes que le fueran requeridos por la Agencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, o no se encuentre habilitado para el área postulada, no será reconocido como Primer Oferente. En este caso, la ANH quedará en libertad de publicar el área en las condiciones establecidas en el Numeral 5.2.1.1. de estos Términos de Referencia.
- 3.3.3.8. Avalada la Garantía de Seriedad de la Oferta, radicado el sobre sellado con la

Propuesta Económica y verificada la habilitación del Interesado para el Área, la ANH lo declarará como Primer Oferente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

3.3.3.9. El ofrecimiento o postulación de áreas realizado por parte de los interesados, no genera ningún derecho en favor de estos, hasta tanto se surtan todas y cada una de las etapas previstas para que sea declarado Primer Oferente. En todo caso, para áreas que ya fueron postuladas por Particulares a la ANH, el término de treinta (30) días fijado en el inciso anterior para la respuesta de la ANH, comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Adenda.

### **3.3.4. Publicación del Área y recepción de otras ofertas para Puja.**

3.3.4.1. Reconocido el Primer Oferente por la ANH, el área será publicada durante un plazo de dos (2) meses, indicando que respecto de la misma existe una propuesta y la razón social del Primer Oferente.

3.3.4.2. Durante los dos (2) meses de publicación del área, los Interesados que no se hayan habilitado en otro momento del Proceso Competitivo Permanente 2018, deben presentar los documentos para su habilitación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del área.

3.3.4.3. Desde la radicación de la información, la ANH contará con el plazo máximo de cinco (5) días hábiles para verificarla, y en caso de presentarse errores o inconsistencias en los documentos de habilitación, la ANH otorgará a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que haga la Agencia vía correo electrónico, para que subsanen los errores y realicen los ajustes que correspondan.

3.3.4.4. La ANH publicará el listado de habilitados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo otorgado para la subsanación.

3.3.4.5. Los Interesados que se encuentren habilitados, contarán con un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente del vencimiento del término de publicación del área, para presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta y la Propuesta Económica en Sobre Sellado.

3.3.4.6. Desde la radicación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ANH cuenta con hasta cinco (5) días hábiles para verificarla y en caso de presentarse errores o inconsistencias, la ANH otorgará al interesado un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que se le realice vía correo electrónico, para que subsane los errores encontrados.

3.3.4.7. En caso de que no se subsanen los errores encontrados, se entenderá que el Interesado desiste de la solicitud y así se declarará por la ANH.

- 3.3.4.8. En firme lo anterior, la ANH procederá a citar a los Proponentes Individuales o Plurales Habilitados, a la Audiencia de Apertura de Ofertas.
- 3.3.4.9. Agotado lo anterior, se continuará el procedimiento en los términos fijados en los Numerales 6.13.4., 6.13.5., 6.13.6. y del Capítulo Séptimo de los presentes Términos de Referencia.
- 3.3.4.10. En todo caso, vencido el término de los treinta (30) días calendario sin que se hayan presentado ofertas sobre el Área, la ANH la adjudicará al Primer Oferente, siempre que hubiere aportado Oferta Económica Válida.

C. Se modifica el Numeral 6.13.2. de la siguiente manera:

#### **6.13.2. Declaración del Primer Oferente en áreas presentadas por la ANH.**

El Proponente Individual o Plural debidamente habilitado, deberá hacer uso del mecanismo tecnológico provisto por la ANH para obtener un PIN que determinará la hora y el orden de la oferta, y le permitirá radicar en físico en sobre sellado, la Oferta Económica y la Garantía de Seriedad de la Oferta, durante las 24 horas siguientes en horario de oficina siempre que se trate de días hábiles, de lo contrario el plazo comenzara a contar a partir del primer día hábil siguiente a la obtención del PIN.

Para tal efecto, la ANH establecerá un formulario en el que se deberá consignar la información mínima del Proponente Individual o Plural allí solicitada, y la identificación del área objeto de la oferta.

Una vez recibidas las solicitudes, la ANH realizará la verificación tendiente a establecer si el Proponente cumple con la capacidad mínima para el área, conforme a las capacidades reconocidas para el Proponente de que se trate por parte de la ANH, durante el Periodo de Habilitación fijado en el Cronograma.

Transcurridos cinco (5) días hábiles luego de la radicación de documentos, y surtido el plazo de subsanación de errores formales de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ANH procederá a declarar al Proponente como Primer Oferente, y continuará con el Proceso de Publicación, Apertura de Ofertas y Traslado al Primer Oferente de conformidad con lo previsto en el Numeral 6.13.3 de los presentes Términos de Referencia, y devolverá las demás ofertas presentadas respecto de la misma área.

En caso de presentarse errores o inconsistencias de forma en la Garantía de Seriedad de la Oferta, la ANH otorgará al interesado un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que se le realice vía correo electrónico, para que subsane los errores encontrados. En caso de que no se subsanen los errores encontrados, se entenderá que el Interesado desiste de la solicitud y así se declarará por la ANH.

En caso de que la primera oferta analizada no haya aportado Garantía de Seriedad de la Oferta, no reúna el puntaje mínimo para participar por el área o no realice las subsanaciones solicitadas por la ANH, la Agencia continuará con la revisión de la siguiente oferta, por orden de llegada en atención al orden de llegada determinado por el PIN otorgado; en los términos fijados en el presente Numeral, hasta el momento en que sea posible declarar un Primer Oferente del área.